



ORDENANZA N° 2730/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8974/17 de fecha 29 de marzo de 2017 iniciado por el Sr. Néstor Hugo Godoy, D.N.I. N° 29.454.089, por el cual solicita se le otorgue una medida de excepción, para poder trabajar en el rubro Transporte Escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo 512-MASTER 2.8 DTI, Tipo 15-TRANSP. DE PASAJEROS, Año 2006, Motor N° 2659-4154267, Chasis N° 93YCDDCH56J679513, Dominio N° FFW-460, de su propiedad, con domicilio en calle Eva Duarte N° 781 de Junín de los Andes.

Que, la unidad automotor descripta no cumple con el requisito de antigüedad exigido por la normativa vigente, teniendo en cuenta que la misma es modelo año 2006.-

Que, a fojas 01 del Expte., el presentante explica los motivos por el cual solicita esta excepción.-

Que, en vista de la documentación presentada por el Sr. Néstor H. Godoy y atento que la misma se trató en la Comisión Especial de Transporte, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/08/2017, conforme al Despacho N° 152/17 de la Comisión Gobierno, dispuso por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma pertinente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTORGASE: al Sr. Néstor Hugo Godoy, D.N.I. N° 29.454.089, con domicilio en calle Eva Duarte N° 781 de Junín de los Andes, una excepción por el término de UN (1) AÑO, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, al requisito exigido por la normativa vigente en cuanto a la antigüedad (modelo) de la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo 512-MASTER 2.8 DTI, Tipo 15-TRANSP. DE PASAJEROS, Año 2006, Motor N° 2659-4154267, Chasis N° 93YCDDCH56J679513, Dominio N° FFW-460, de su propiedad, como prestatario del servicio transporte escolar.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE: que durante el plazo establecido en el Artículo precedente, el Sr. Néstor Hugo Godoy, deberá cumplimentar la renovación de la Unidad Automotor con la presentación de la documentación y de los requisitos exigidos por las normas en vigencia para este rubro.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.916/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA